

(Z,Z)-tributil(octadeca-9,12-dienoiloxi)estannano

Identificadores

- **CAS:** 24124-25-2
- **N.C.E./EINECS:** 246-024-7
- **Formula molecular:** C30H58O2Sn

Sinonimos

(Z,Z)-tributil(octadeca-9,12-dienoiloxi)estaño, estannano, (Z,Z)-tributil[(1-oxo-9,12-octadecadienil)oxi]-, linoleonato de tributilestaño

Clasificacion

Numero	Clasificacion
1	T; R25-48/23/25
2	Xn; R21
3	Xi; R36/38
4	N; R50-53

Clasificacion RD1272

Numero	Clasificacion
1	Tox. ag., 3 *; H301
2	Tox. ag., 4 *; H312
3	STOT repe., 1; H372**
4	Irrit. oc., 2; H319
5	Irrit. cut., 2; H315
6	Acuático agudo., 1; H400
7	Acuático crónico., 1; H410

Simbolos

- T — Tóxico
- N — Peligroso para el medio ambiente

Listas

Lista IARC

GRUPO IARC	VOLUMEN IARC
—	—
NOTAS IARC	
—	

Sustancias bajo evaluación. PACT

ESTADO MIEMBRO	ACTIVIDAD
—	—
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	ALCANCE
—	—

Sustancias restringidas REACH

COMENTARIO

Limitaciones: 1. No se comercializarán como sustancias y componentes de preparados cuando actúen como biocidas antiincrustantes onvencionales donde no estén unidos químicamente a la resina principal de la pintura. 2. No se comercializarán ni utilizarán como sustancias y componentes de preparados que actúen como biocidas destinados a impedir las incrustaciones de microorganismos, plantas o animales en: a) todas las embarcaciones, independientemente de su eslora, destinadas a ser utilizadas en canales marinos, costeros, estuarios, vías de navegación interior y lagos; b) las jaulas, flotadores, redes o cualquier otro aparejo o equipo utilizado en piscicultura o conquilocultura; c) cualquier aparejo o equipo sumergido total o parcialmente. 3. No se admitirán como sustancias y componentes de preparados destinados a ser utilizados en el tratamiento de aguas industriales.Fuente: Reglamento 1907/2006 (REACH). Anexo XVII